

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.923

Miércoles 7 de Abril de 2021

Página 1 de 3

---

Normas Generales

---

CVE 1922384

---

---

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**MODIFICA CRONOGRAMA DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO "FONDO DE FOMENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL", AÑO 2021 POR LAS RAZONES QUE INDICA**

(Resolución)

Núm. 272/285 exenta.- Santiago, 29 de marzo de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo N° 19, numerales 1° y 9° de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 45 del Código Civil; en la ley N° 19.032, de 1991, que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el DFL N° 1, de 1992, que modifica la organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno, el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen la Administración del Estado; la ley N° 19.733, de 2001, sobre Libertades de Opinión e Información en el Ejercicio del Periodismo; el decreto N° 45, de 2002, del Ministerio Secretaría General de Gobierno que Aprueba Reglamento del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales; la resolución exenta N° 272/1426, del 31 de diciembre de 2020, del Ministerio Secretaría General de Gobierno que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público del "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, Año 2021"; muy especialmente lo prescrito en el acápite 1.3; la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; el decreto supremo N° 8, de 2018 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que nombra al Subsecretario General de Gobierno; el decreto N° 4, modificado por el decreto N° 6, ambos de 2020, y seguidamente por el decreto N° 1, de 2021, del Ministerio de Salud, que decretan alerta sanitaria por el período que se señala y otorgan facultades extraordinarias que indican por emergencia de salud pública de importancia internacional; el Instructivo Presidencial contenidas en el Gab. Pres. N° 3, de 2020, el decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la resolución exenta 279/2021, de 2021, del Ministerio de Salud, que Dispone Medidas Sanitarias que indica por Brote de COVID-19; el dictamen N° 3.610, de 17 de marzo de 2020, y las resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 19, N°s 1 y 9, asegura a todas las personas el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona, así como el derecho a la protección de la salud, debiendo el Estado proteger el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación del individuo.

2. Que, seguidamente, el artículo 3°, del decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, prescribe que la Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República de Chile y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal.

3. Que, para el afianzamiento de las disposiciones transcritas, S.E. el Presidente de la República, impartió instrucciones y medidas de prevención por casos de brote de COVID-19, a

---

**CVE 1922384**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

los ministerios y a los servicios públicos que dependan o se relacionen a través de ellos, instando expresamente a que todas las autoridades y jefaturas de servicios públicos dispongan de las medidas y cuidados que garanticen la salud de las personas y el cumplimiento de la función pública, atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente, circunstancia formalizada en el Instructivo Presidencial, contenido en Oficio Gab. Pres. N° 3 de 16 de marzo de 2020.

4. En efecto, el Ministerio de Salud, en su rol de velar por la eliminación y control de todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afectan la salud, la seguridad y el bienestar de la población, y en razón del escenario sanitario actual que vive nuestro país, ha decretado, a través de la resolución 279/2021, cuarentenas preventivas en diversas regiones de nuestro país, como medida de control para enfrentar las amenazas a la salud pública, causadas por el virus COVID-19.

3. Que, por su parte, mediante la resolución exenta N° 272/1426, de fecha 31 de diciembre de 2020, el Ministerio Secretaría General de Gobierno, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público del "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes, Año 2021", cuyo numeral 1.3, dispone el Cronograma de Postulación, con indicación de los plazos existentes para cada etapa del proceso.

4. Que, el acápite en cuestión, prescribe además, la posibilidad de readecuar los plazos contemplados en el antedicho Cronograma de Postulación; siempre que el Ministerio Secretaría General de Gobierno, informe tal circunstancia, en el sitio web [fondodemedios.gob.cl](http://fondodemedios.gob.cl).

5. Que, atendido al actual contexto epidemiológico que vive nuestro país, y los altos niveles de contagio evidenciados en la población durante el último período de tiempo, la autoridad sanitaria ha decidido extremar las medidas de prevención, con restricciones y obligaciones específicas para la ciudadanía. En ese mismo sentido y con el objeto de afianzar la participación de la mayor cantidad posible de Medios de Comunicación Social al Concurso Público de Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes, año 2021, esta Autoridad ha estimado necesario modificar las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público del "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes, Año 2021", específicamente, el numeral 1.3. con la finalidad de establecer un nuevo Cronograma de Postulación,

Resuelvo:

1. Modifíquese, el acápite 1.3 de las Bases Administrativas del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes, año 2021 y establézcase, en calidad de nuevo Cronograma de Postulación, el siguiente:

CALENDARIO FONDO DE MEDIOS 2021			
ETAPAS	DÍAS (* días corridos)	INICIO MODIFICADO	TÉRMINO MODIFICADO
Difusión concurso	64	lunes, 18 de enero de 2021	viernes, 16 de abril de 2021
Aprobación bases del concurso CORE	10	viernes, 15 de enero de 2021	jueves, 28 de enero de 2021
Establecimiento Comisión Regional	10	viernes, 15 de enero de 2021	jueves, 28 de enero de 2021
Apertura concurso papel y en línea (Postulación)	47*	lunes, 01 de marzo de 2021	viernes, 16 de abril de 2021
Admisibilidad	5	lunes, 19 de abril de 2021	viernes, 23 de abril de 2021
Publicación Admisibilidad	2	viernes, 23 de abril de 2021	lunes, 26 de abril de 2021
Subsanación Admisibilidad (art. N°19)	5	martes, 27 de abril de 2021	lunes, 03 de mayo de 2021
Publicación de Subsanación	2	lunes, 03 de mayo de 2021	martes, 04 de mayo de 2021
Evaluación y Priorización de proyectos por Comisión (art. N° 21)	15	miércoles, 05 de mayo de 2021	miércoles, 26 de mayo de 2021
Adjudicación de proyectos por parte del CORE (art. N° 28)	5	jueves, 27 de mayo de 2021	miércoles, 02 de junio de 2021
Publicación adjudicados	5	miércoles, 02 de junio de 2021	miércoles, 09 de junio de 2021
Apelaciones al Intendente (art. N°29)	5	jueves, 10 de junio de 2021	miércoles, 16 de junio de 2021
Resolución apelaciones (art. N°29)	5	martes, 15 de junio de 2021	miércoles, 23 de junio de 2021
Firma convenios (art. N°30)	10	jueves, 10 de junio de 2021	miércoles, 23 de junio de 2021
Firma resolución aprueba convenios Intendente	17	jueves, 24 de junio de 2021	martes, 20 de julio de 2021
Transferencia recursos	10	miércoles, 21 de julio de 2021	martes, 03 de agosto de 2021
Ejecución y seguimiento	92*	miércoles, 04 de agosto de 2021	miércoles, 03 de noviembre de 2021
Entrega rendición	10	jueves, 04 de noviembre de 2021	miércoles, 17 de noviembre de 2021
Revisión de rendiciones	15	jueves, 18 de noviembre de 2021	jueves, 09 de diciembre de 2021

2. Publíquese, la presente resolución exenta en el Diario Oficial, y en el sitio web institucional, sin desmedro de otras medidas de publicidad que se estimare procedentes.

3. Manténgase vigente todo aquello no modificado por el presente acto.

4. Las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, año 2021 y anexos que se modifican por el presente acto, estarán disponibles íntegramente en el sitio web [www.fondodemedios.gob.cl](http://www.fondodemedios.gob.cl).

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.- Ecardo Hantelmann Godoy, Subsecretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Ecardo Hantelmann Godoy, Subsecretario General de Gobierno.

